



**WINSHEAR GOLD CORPORATION**  
(La "Compañía" o "Winshear")

**POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN**

*Adoptado por la Junta Directiva de  
Winshear Gold Corporation  
el 26 de febrero de 2021*

**PROPOSITO**

El propósito de esta Política es ampliar la postura de Winshear hacia la lucha contra el soborno y la corrupción resumida en el Código de Conducta y Ética de la Compañía que se adjunta.

Esperamos que los directores, funcionarios, empleados y consultores (los **"Representantes"**) realicen esfuerzos razonables para asegurar que están familiarizados con las leyes anticorrupción que afectan sus actividades. Los Representantes no solo deben cumplir con las leyes anticorrupción tanto en Canadá como en las jurisdicciones en las que opera la Compañía, sino que también deben hacer esfuerzos razonables para garantizar que las personas que actúan en su nombre o a favor de ellos no realicen, directa o indirectamente, ningún soborno u oferta de un beneficio para cualquier funcionario público, que no signifiquen más allá de los gastos de representación permitidos.

**PRINCIPIOS**

**Anti-Sobornos**

En Canadá, la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (la **"Ley"**) rige la conducta de las empresas canadienses hacia los funcionarios públicos extranjeros, pero la Compañía espera que sus Representantes respeten los mismos estándares en relación con los funcionarios públicos canadienses. Bajo esta legislación, la Compañía y sus Representantes no deberán:

- a) Directa o indirectamente, ofrecer, dar o acordar dar u ofrecer un préstamo, recompensa, ventaja o beneficio de cualquier tipo a un funcionario público extranjero, (ni a ninguna persona en beneficio de un funcionario público extranjero), como contraprestación por un acto u omisión del funcionario en relación con el desempeño de sus deberes o funciones, o para inducir

al funcionario a usar su puesto para influir en cualquier acto o decisión de su gobierno o empleador con el fin de obtener o retener una ventaja en el curso de negocios, incluyendo un acto o decisión para dirigir negocios; o

- b) Aceptar o cumplir cualquier demanda de soborno formulada por un funcionario público, partido político, funcionario de partido o candidato político.

El pago, ya sea grande o pequeño, a cambio de una ventaja comercial puede generar responsabilidad en virtud de la Ley, al igual que la falsificación, destrucción u ocultación de documentos y registros para ocultar dicho pago. No se requiere pago real. Una oferta o promesa de pago es suficiente para cometer un delito en virtud de la ley. Los ejemplos de una ventaja comercial incluyen, pero no se limitan a, trato favorable para asegurar o promover negocios, contratos, licencias o permisos.

### **Extorsión**

Ni la Compañía ni los Representantes pueden pagar (o exigir, aceptar o recibir), directa o indirectamente, un soborno que facilite el pago o la comisión de sobornos.

Un pago de facilitación significa cualquier pago realizado para acelerar una acción gubernamental de rutina que no implique la obtención, retención o dirección de negocios, como el procesamiento de visas, permisos, licencias u otros documentos oficiales, la prestación de servicios que normalmente se ofrecen al público, como la entrega de correo, telecomunicaciones servicios y suministro de energía y agua y prestación de servicios que normalmente se prestan según sea necesario, como protección policial, carga y descarga de cargo o programación de inspecciones relacionadas con la ejecución del contrato o el tránsito de mercancías.

Un soborno significa un pago de cualquier parte de un contrato a los empleados de la otra parte contratante, directamente o mediante el uso de otras técnicas como subcontratos, órdenes de compra o acuerdos de consultoría para canalizar los pagos a un funcionario del gobierno, empleados de la otra parte contratante o sus parientes o socios comerciales.

### **Contribución política**

No se prohíbe a los Representantes, en su vida privada, apoyar a los candidatos; sin embargo, la Compañía o cualquier Representante no pueden hacer contribuciones ni brindar apoyo financiero a partidos políticos o candidatos en nombre de la Compañía.

## **Regalos**

Los empleados cuyas funciones les permitan hacerlo, como los empleados en marketing, pueden ofrecer, con el consentimiento previo por escrito del CEO, obsequios modestos, entretenimiento u otros beneficios a las personas que tengan una relación comercial con la Compañía. Los beneficios deben otorgarse de acuerdo con las prácticas comerciales éticas generalmente aceptadas. Por ejemplo, es aceptable llevar a un cliente a cenar, pero no es aceptable darle dinero en efectivo.

Los empleados pueden aceptar obsequios modestos, entretenimiento u otros beneficios de personas que realicen o busquen hacer negocios con la Compañía, siempre que los beneficios se otorguen de acuerdo con las prácticas comerciales generalmente aceptadas y siempre que dichos obsequios se informen por escrito al CEO.

Por ejemplo, un proveedor puede aceptar un par de entradas para un partido de hockey. Sin embargo, no es apropiado aceptar un viaje pagado por un proveedor, a menos que exista un propósito comercial específico y el viaje haya sido aprobado previamente por el CEO.

## **Mantenimiento de Registros**

La Compañía llevará y mantendrá libros y registros que, con detalles razonables, reflejen de manera precisa y justa todos los pagos realizados a o por los Representantes. No se permite registrar dichos pagos que oculten su verdadera naturaleza o sean contrarios a las normas contables aplicables.

## **Cumplimiento**

Esta política se ha puesto o estará disponible para todos nuestros Representantes y se publicará en el sitio web de la Compañía y requiere el cumplimiento tanto de los Representantes, así como de los contratistas y visitantes de nuestros sitios y cuando realicen trabajos para nosotros. También se puede obtener una copia de la versión actual de esta política en cualquier momento del Secretario Corporativo de la Compañía.

Cada Representante aceptará cumplir con esta política y deberá certificar por escrito su cumplimiento con dichas leyes de vez en cuando, en la forma aprobada por la junta directiva. La Compañía retendrá estas certificaciones en los registros de la Compañía y puede divulgar dichas certificaciones a las autoridades apropiadas si y cuando la Compañía lo determine necesario o deseable como una cuestión de cumplimiento con las leyes aplicables.

Cualquier Representante que no esté dispuesto o no pueda proporcionar la certificación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Cualquier pregunta relacionada con esta política debe dirigirse al CEO.

FIN